



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1921 - 2021



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Francisco Campos Ramírez EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Colégio de Bachillerés Plantel 21 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público
con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación
de Colegio de Bachilleres, mediante Decreto publicado
en Diario Oficial el día 15 de octubre de 2021.

b) Su representante, el C. Francisco Cruz Pérez, en su carácter de Director,
cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Avista Martínez col. San Diego
Guerrero; Código Postal 41270, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

El presente convenio se celebró en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 15 días del mes de octubre del año 2021.

En fe de lo cual se firmó y selló en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 15 días del mes de octubre del año 2021.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado: Cobertura de Bochilleys planta 21, ubicado en calle Aristeo Martínez Col. San Diego sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Aristeo Martínez, colonia San Diego, código Postal
41270, Apaxtepec, Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Alto Vaca, Guerrero a los 04 días del mes de Marzo del dos mil 2025.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



**Colegio de
Bachilleros**
Guerrero
Plantel 21
Alapayesa, Gro.
C.C.T. 12ECB0028B
DIRECCIÓN

POR "EL REPRESENTANTE"

Francisco Campo Pineda

TESTIGO



**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
ALAPAYESA, GUERRERO
2024-2027**

C. Mauricio A. Rodríguez

TESTIGO



**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
ALAPAYESA, GUERRERO
2024-2027**

C. Juan Escobar
Director de Protección Civil Municipal

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: *Montaña*

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

PROYECTO:	
Ubicación:	
Colonia:	
Talfo:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Apellido:	<i>Juan Escobar Benicio</i>
Nombre:	<i>Director de Protección Civil Municipal</i>
CARGO:	
Sup. para distribuir:	

Sup. para distribuir:	en	Capacidad:	en	personas
-----------------------	----	------------	----	----------

Tipo de Techo	☐ Bóveda	☐ Cónico	☐ Teja	☐ Lámina
Tipo de Estructura	☐ Cimiento	☐ Metal	☐ Madera	☐ Otros
Tipo de Piso	☐ Mosaico	☐ Cemento	☐ Tierra	☐ Otros

Agua potable	☒	distancia	km.	m ³
Agua fría	☒	cantidad	(m ³)	(m ³)
Energía	☒	cantidad	(m ³)	(m ³)
Iluminación	☒	cantidad	(m ³)	(m ³)
Electricidad	☒	Voltaje	220 V	360 V

Altura sobre el nivel del mar	LM
Longitud	1.0
Altura sobre el nivel del mar	msl

Instalaciones	SI	NO	Cantidad	m ²
Luz			Cantidad	m ²
Agua			Cantidad	m ²
Alimentación			Superficie	m ²
Estacionamiento			Superficie	m ²
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total	m ²

Atención Médica	
Atención Psicológica	
Sala de Higiene	
Atención de Medicamentos	
Atención de material de curación	
Atención de alimentos	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	m ²
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	m ²

OBSERVACIÓN:

Auto	SI	NO
------	----	----

REVISOR:



ARISTEO MARTINEZ, SAN DIEGO, ALPOYECA, GUERRERO, MÉXICO



ARISTEO MARTINEZ, SAN DIEGO, ALPOYECA, GUERRERO, MÉXICO